



Proyecto de Ley N° 10816/2024-CR

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUMILLA: Proyecto de Ley que declara de interés nacional la Festividad de la Virgen de la Asunción del Distrito de Cocachacra, como patrimonio inmaterial de la nación.

El CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, integrante del Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, DEL DISTRITO DE COCACHACRA, AREQUIPA, COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACIÓN

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional el reconocimiento de la Festividad de la Virgen de la Asunción del Distrito de Cocachacra, ubicado en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, con la finalidad de reconocerla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de esta ley es garantizar la conservación y salvaguardia de la Festividad de la Virgen de la Asunción como una de las principales expresiones culturales, religiosas y tradicionales del distrito de Cocachacra, reforzando su transmisión intergeneracional, fortalecer la identidad cultural local y regional, y asegurar el apoyo del Estado y las autoridades competentes para su protección, preservación, difusión y promoción como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

Artículo 3.- Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional la Festividad de la Virgen de la Asunción del distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa, celebrada anualmente cada 15 de agosto, reconociéndola como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, debido a su destacada relevancia histórica, religiosa, social y cultural. Esta festividad, que ha perdurado por más de dos siglos, representa un símbolo de unidad, fe y tradición para el pueblo de Cocachacra y el Valle de Tambo.



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Coordinación y Plan de Salvaguardia

El Ministerio de Cultura trabajará con las autoridades locales para desarrollar un Plan de Salvaguardia que proteja, conserve y promueva la Festividad de la Virgen de la Asunción. Este plan incluirá estrategias para la documentación, transmisión intergeneracional y promoción educativa de la festividad, con el apoyo activo de la comunidad.

Segunda.- Protección de la festividad

La festividad será protegida legalmente como patrimonio cultural inmaterial, y se destinarán recursos económicos del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad de Cocachacra para su conservación. Se creará un comité local de vigilancia para garantizar el respeto y la preservación de las tradiciones.

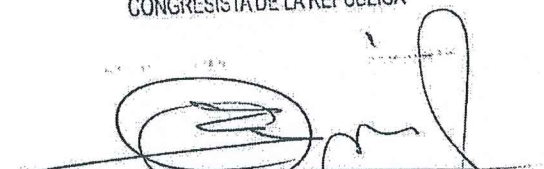
Tercera.- Promoción Turística y Evaluación

El Gobierno Regional de Arequipa promoverá la festividad como un atractivo turístico cultural, mientras que el Ministerio de Cultura realizará evaluaciones periódicas cada cinco años para medir el progreso de su conservación. La comunidad local colaborará activamente en la elaboración de informes y en la formación de programas de capacitación sobre la festividad.

Lima, abril 2025


ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

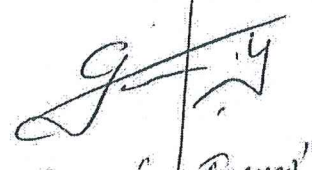

Katy Ugarte


Segundo Olivos


Eli Zorobeli-Hall


Germán Tacuri


Paul Gutierrez T.


Germán Tacuri
Vocero



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

La Festividad de la Virgen de la Asunción del distrito de Cocachacra, en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, es una de las celebraciones más emblemáticas y de mayor trascendencia cultural en el sur del Perú. Celebrada cada año el 15 de agosto, esta festividad no solo tiene un profundo valor religioso, sino que también representa una manifestación cultural y social que ha sido transmitida de generación en generación, consolidándose como un pilar fundamental en la identidad local de la comunidad del Valle de Tambo. A lo largo de más de dos siglos, la festividad ha evolucionado y ha mantenido su relevancia tanto para los pobladores de Cocachacra como para la región en general, siendo una fuente de cohesión social y un símbolo de unidad, fe y tradición.

Desde sus orígenes, la festividad ha sido marcada por una combinación de prácticas religiosas, culturales y sociales que reflejan la riqueza y la diversidad de las tradiciones peruanas. Las procesiones, las danzas tradicionales, la música autóctona y las diversas expresiones de devoción popular se integran en una celebración que trasciende lo religioso, convirtiéndose en un evento de enorme significado para la comunidad. La festividad ha sido testigo de una evolución histórica, influenciada por la colonización, las creencias autóctonas y la realidad social del pueblo, adaptándose a los cambios sin perder su esencia.

El reconocimiento de la festividad de la Virgen de la Asunción como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación es fundamental para garantizar su protección y preservación, promoviendo su transmisión a las futuras generaciones y asegurando su continuidad como un elemento vital de la identidad cultural de Cocachacra. Este reconocimiento no solo implica una medida de protección cultural, sino que también ofrece un impulso significativo al turismo cultural de la región, promoviendo a Cocachacra como un destino que resalta la riqueza de sus tradiciones y la devoción popular.

Además, la declaratoria de la festividad como patrimonio cultural inmaterial traerá consigo una serie de beneficios para la comunidad, como el fortalecimiento de las políticas públicas de protección del patrimonio y el apoyo a las comunidades locales que han sido las guardianas de esta tradición a lo largo de los años. En este sentido, el Estado peruano, junto con las autoridades locales, tiene un papel fundamental en la preservación, promoción y difusión de esta festividad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo económico de la región. A través de este reconocimiento, se busca asegurar que la Festividad de la Virgen de la Asunción continúe siendo un referente cultural y un símbolo de la diversidad cultural que caracteriza a Perú.

II. FUNDAMENTACIÓN

La Virgen de la Asunción es una figura central en la vida religiosa y cultural de Cocachacra. Su veneración comenzó en el siglo XVIII y ha mantenido su vitalidad hasta el día de hoy, constituyendo una tradición de más de doscientos años. La festividad no solo es un acto de devoción, sino también una expresión cultural que refleja el carácter comunitario y la identidad del pueblo. La fiesta ha logrado mantenerse a través del tiempo, adaptándose a los cambios sociales y culturales sin perder su esencia. Su

importancia es tal que se ha convertido en un pilar para la cohesión social y el desarrollo del distrito, generando un impacto significativo en el turismo y la economía local.

La Festividad de la Virgen de la Asunción de Cocachacra es una manifestación cultural y religiosa profundamente arraigada en la historia de la región, que ha perdurado a lo largo de los siglos. Esta festividad es un reflejo de la identidad cultural de la comunidad, vinculando tradición religiosa, historia local y la devoción popular en una celebración que refuerza los lazos sociales y culturales del distrito.

ANTECEDENTES DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN EN COCACHACRA

La Virgen de la Asunción es una de las advocaciones marianas más veneradas en Perú, especialmente en Arequipa, donde se celebran diversas festividades en su honor. En el distrito de Cocachacra, ubicado en la provincia de Islay, la Festividad de la Virgen de la Asunción se ha mantenido como una de las tradiciones religiosas y culturales más importantes de la región, celebrándose anualmente cada 15 de agosto.

El origen histórico de la veneración de la Virgen de la Asunción en el Perú se remonta a la llegada de los colonizadores españoles en el siglo XVI. Esta devoción fue adoptada rápidamente y se consolidó con el paso del tiempo, especialmente después de la declaración dogmática de la Asunción de la Virgen María en 1950, cuando el Papa Pío XII la proclamó como una doctrina de fe.

Cocachacra tiene una rica historia vinculada a esta festividad. En sus primeros años, el valle de Tambo era una región remota dentro de la jurisdicción de Arequipa. Sin embargo, con la creación del Curato de Tambo el 15 de septiembre de 1740, el valle adquirió reconocimiento jurídico y se estableció un vínculo más estrecho con la Iglesia, lo que permitió una mayor organización religiosa y cultural en la región. La Cédula Real expedida por el rey Felipe V permitió la creación de este curato, el último en la jurisdicción de la Vicaría de la Ciudad de Arequipa, y que incluía territorios como el valle de Tambo, el puerto de Chule y los valles de Vitor e Ilo. Con esta estructura, el Curato de Tambo fue consolidando su importancia, y Cocachacra se convirtió en su capital, albergando la parroquia de la Virgen de la Asunción, un centro de vida social y religiosa para la región.

En 1784, el curato de Tambo pasó a formar parte de la Provincia e Intendencia de Arequipa, y en 1825, durante el periodo republicano, se convirtió en el distrito de Cocachacra, con un enfoque más laico en la administración política, pero manteniendo su relevancia como centro de devoción religiosa. El nombre y la parroquia de Tambo fueron eventualmente renombrados como Parroquia de la Asunción de Cocachacra en 1922, debido a los desmembramientos territoriales que redujeron su influencia.

La Iglesia de Cocachacra, que inicialmente fue construida en 1682, sufrió diversos procesos de reconstrucción y restauración a lo largo de los siglos. En 1782, el cura Tadeo de la Llosa y Zegarra construyó una nueva iglesia, la cual perdura hasta el día de hoy. Esta iglesia, construida en un estilo campestre español con detalles mestizos, ha sido el centro de la vida religiosa de Cocachacra, albergando la imagen de la Virgen de la Asunción, quien es venerada no solo como patrona del valle de Tambo, sino también como Patrona de Cocachacra.



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además de su valor religioso, la festividad de la Virgen de la Asunción en Cocachacra tiene un gran valor social y cultural. Durante las celebraciones, se llevan a cabo diversas actividades, entre ellas las procesiones, danza, música tradicional, y bailes típicos, que reflejan la identidad cultural de la comunidad. La festividad no solo mantiene vivas las tradiciones religiosas, sino que también fomenta la unidad de la comunidad y la transmisión intergeneracional de las costumbres.

RECONOCIMIENTOS A LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN PATRONA DE COCACHACRA Y LA PROVINCIA DE ISLAY

La Virgen de la Asunción es considerada no solo la patrona de Cocachacra, sino también un símbolo de unidad, fe y tradición que perdura en el corazón de los pobladores del Valle de Tambo. Los reconocimientos institucionales reflejan la gran trascendencia cultural, histórica y religiosa que tiene esta festividad, tanto para la población local como para el desarrollo turístico y social de la región. A continuación, se detallan algunos de los principales reconocimientos que han sido otorgados a la Virgen de la Asunción a lo largo de los años:

1. **Declaratoria como Monumento de la Nación:** El templo dedicado a la Virgen de la Asunción, como parte del patrimonio religioso de la localidad, fue declarado monumento de la Nación por el Ministerio de Educación del Perú, mediante la Resolución N.º 392-86-ED. Esta declaratoria resalta el valor arquitectónico y cultural del templo, el cual es un ejemplo representativo de la arquitectura religiosa local de la época colonial. Este reconocimiento es un testimonio de la importancia histórica del lugar y de la festividad que allí se celebra.
2. **Reconocimiento como Interés Turístico Regional:** En reconocimiento al impacto positivo que tiene la Festividad de la Virgen de la Asunción en el desarrollo turístico de la región, el Concejo Regional de Arequipa, mediante el Acuerdo Regional N.º 089-2021-GRA/CR-AREQUIPA, declaró esta festividad como de Interés Turístico Regional. Esta distinción se otorga debido a la relevancia de la celebración en la promoción del turismo cultural en el distrito de Cocachacra y la provincia de Islay, posicionándola como un atractivo turístico que contribuye al crecimiento económico de la región.
3. **Reconocimiento como Interés Turístico Provincial:** La Provincia de Islay, por medio del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 043-2021-MPI, también ha otorgado el reconocimiento de Interés Turístico Provincial a la festividad de la Virgen de la Asunción. Este reconocimiento refuerza el valor cultural y turístico de la festividad, no solo a nivel regional, sino también a nivel provincial, destacando su importancia para el desarrollo económico, social y cultural del distrito y la provincia.
4. **Reconocimiento como Interés Turístico Distrital:** El Concejo Municipal Distrital de Cocachacra, el 21 de abril de 2023, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 048-2023-MDC, otorgó la declaratoria de Interés Turístico Distrital a la festividad de la Virgen de la Asunción. Esta distinción subraya la relevancia de la festividad como un componente clave del legado cultural y turístico de Cocachacra, consolidándose como una de las manifestaciones más importantes de la identidad local.

5. Condecoración del Gobierno Regional de Arequipa: En un acto de gran significado para la comunidad de Cocachacra, el Gobierno Regional de Arequipa, encabezado por el Gobernador Regional Dr. Rohel Sánchez, otorgó la máxima condecoración a la Virgen de la Asunción. Mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 398-2023-CRA/GR, emitida el 14 de agosto de 2023, se reconoció a la Virgen de la Asunción por su aporte al desarrollo turístico del distrito de Cocachacra, otorgándole un Diploma y Medalla de Oro como símbolo del reconocimiento a su importancia cultural y religiosa.
6. Reconocimiento por la Municipalidad Provincial de Islay: En un acto solemne el 14 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial de Islay emitió el Acuerdo de Consejo Nº 053-2023-MPI, en el cual se otorgó el título de Protectora, Benefactora y Patrona de Cocachacra y la Provincia de Islay a la imagen de la Virgen de la Asunción. Asimismo, se le condecoró con la Medalla de la Ciudad de Mollendo, como muestra de respeto y gratitud por la profunda influencia que la festividad ha tenido en la región, así como su vinculación con la identidad cultural y espiritual de la provincia.

Estos reconocimientos destacan la importancia de la Virgen de la Asunción como un referente cultural y turístico que ha logrado mantener su esencia a lo largo del tiempo, consolidándose como una de las festividades más antiguas y significativas de la provincia de Islay. Los diversos títulos y condecoraciones reflejan el cariño y la devoción de la población hacia su patrona, así como el impacto positivo que su festividad tiene en la promoción cultural y el desarrollo económico de la región.



Grafico 01: Colage" Festividad de la Virgen de la Asunción de Cocachacra"

Fuente: Archivo Fotográfico Historiador Frank Velarde Zambrano

Grafico 02: "Virgen de la Asunción de Cocachacra"



Fuente: Archivo Fotográfico Historiador Frank Velarde Zambrano

III. MARCO NORMATIVO

La declaratoria de la Festividad de la Virgen de la Asunción como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación se enmarca en un contexto normativo amplio que garantiza la protección y promoción del patrimonio cultural, tanto a nivel nacional como internacional. A continuación, se expone el marco normativo aplicable en el Perú para la protección de la festividad y la cultura relacionada con ella, con base en las leyes y acuerdos internacionales pertinentes.

1. Constitución Política del Perú (1993, modificada en 2005)

La Constitución Política del Perú establece que el Estado peruano es responsable de la protección y promoción del patrimonio cultural; el artículo 2, inciso 19 establece el "*Derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural*", así mismo el artículo 50, "*El Estado reconoce la importancia de la Iglesia Católica en la formación cultural e histórica del país*", el artículo 89 que, "*reconoce la identidad cultural y tradiciones de las comunidades como parte del patrimonio cultural de la nación*" y finalmente en su artículo 21, expresa "*El patrimonio cultural de la Nación es inalienable e imprescriptible. El Estado promueve su protección, conservación y restauración*".¹

2. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)

A nivel internacional, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, adoptada por la UNESCO en 2003, establece que los países signatarios deben tomar medidas para salvaguardar las tradiciones, expresiones orales, artes escénicas, rituales, festividades y otros elementos del

¹ <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019.pdf>



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

patrimonio cultural inmaterial. El Perú es parte de esta convención, lo que lo compromete a adoptar políticas y medidas que garanticen la protección y transmisión del patrimonio cultural inmaterial de sus pueblos. En este contexto, la festividad de la Virgen de la Asunción puede ser reconocida como patrimonio cultural inmaterial bajo los lineamientos de la UNESCO, con el fin de salvaguardar la práctica cultural y fomentar su visibilidad (UNESCO, 2003)².

3. Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Cultura es el organismo encargado de la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural en el Perú. Esta ley asigna al Ejecutivo la responsabilidad de desarrollar políticas públicas relacionadas con la cultura y la protección del patrimonio, lo que incluye la declaración de festividades como patrimonio cultural inmaterial (Congreso de la República del Perú, 2007). En el caso de la festividad de la Virgen de la Asunción, el Ministerio de Cultura desempeña un rol central en su reconocimiento y protección.³

4. Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

La Ley N° 28296 de 2004, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece un marco normativo específico para la protección del patrimonio cultural en el Perú. Esta ley clasifica el patrimonio cultural en material e inmaterial, definiendo el patrimonio inmaterial como aquellas prácticas, expresiones y saberes que deben ser protegidos por su importancia histórica, cultural y social. La festividad de la Virgen de la Asunción cumple con estos criterios, ya que representa una práctica religiosa y cultural de gran valor para la identidad del distrito de Cocachacra y el Valle de Tambo⁴.

5. Ley N° 29565: Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Modificatorias

La Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura, otorga a esta entidad la responsabilidad de coordinar, implementar y supervisar las políticas culturales en el país, incluyendo la protección del patrimonio cultural inmaterial. Esta ley refuerza la importancia de las festividades locales y su relevancia cultural, destacando la función del Ministerio para fomentar su preservación y desarrollo (Congreso de la República del Perú, 2010). En este sentido, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de promover y asegurar el reconocimiento de la festividad de la Virgen de la Asunción como patrimonio cultural inmaterial⁵.

6. Ley N° 29408: Ley General del Turismo

La Ley N° 29408 de 2009, Ley General del Turismo, establece que el turismo cultural debe ser promovido como una actividad que apoya la conservación del patrimonio cultural del país. En el caso de la festividad de la Virgen de la Asunción, su

² UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Recuperado de <https://www.unesco.org/>

³ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29158.pdf>

⁴ <https://lpderecho.pe/ley-general-patrimonio-cultural-nacion-ley-28296-actualizada/>

⁵ <https://transparencia.cultura.gob.pe/informaciongeneral/marcolegal/norma-de-creacion>



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial también permite que sea promovida como un producto turístico que atrae visitantes, genera empleo y fortalece la economía local. El desarrollo del turismo cultural en Cocachacra, como resultado de esta festividad, es una forma de incentivar el crecimiento económico de la región.⁶

7. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a las municipalidades competencias sobre el desarrollo cultural y la promoción de la identidad local. En este contexto, la Municipalidad Distrital de Cocachacra tiene un papel fundamental en el impulso y apoyo a las políticas culturales que favorecen la preservación y promoción de la festividad de la Virgen de la Asunción. Esta ley permite que las autoridades locales trabajen de manera conjunta con el Ministerio de Cultura para implementar acciones de salvaguardia de la festividad.⁷

8. Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorga competencias a los gobiernos regionales para promover el desarrollo económico, cultural y social de sus respectivas regiones. En el caso de Arequipa, el Gobierno Regional tiene un papel activo en la promoción de la festividad de la Virgen de la Asunción como un atractivo turístico, lo que también contribuye al desarrollo regional y al fortalecimiento de la identidad cultural del Valle de Tambo.⁸

9. Reglamento del Congreso de la República del Perú

El Reglamento del Congreso de la República regula el procedimiento legislativo para la aprobación de leyes y proyectos que afectan el bienestar y la cultura del país. La declaratoria de la festividad de la Virgen de la Asunción como patrimonio cultural inmaterial es un acto legislativo que debe ser promovido en el Congreso, siguiendo los procedimientos establecidos en este reglamento.⁹

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La declaratoria de la Festividad de la Virgen de la Asunción como patrimonio cultural inmaterial tendrá varios efectos significativos en la legislación nacional, tanto a nivel cultural como turístico y social:

1. **Protección y Promoción del Patrimonio Cultural:** Bajo la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la festividad será protegida y promovida como una expresión cultural clave. Esto fortalecerá la gestión de su preservación y transmisión a las nuevas generaciones a través del Ministerio de Cultura.
2. **Desarrollo de Políticas Públicas Culturales:** Esta declaratoria impulsará el diseño de políticas públicas que promuevan la salvaguarda y difusión de las tradiciones culturales del Perú, de acuerdo con la Ley N° 29565, que regula el trabajo del Ministerio de Cultura.

⁶ <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=70004>

⁷ [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/bcd316201ca9cdca05258100005dbe7a/\\$file/1_2.compendio-normativo-ot.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/bcd316201ca9cdca05258100005dbe7a/$file/1_2.compendio-normativo-ot.pdf)

⁸ <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=33>

⁹ [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FE72DF1653CD4334052582B900570614/\\$FILE/REGLAMENTO_CONGRESO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FE72DF1653CD4334052582B900570614/$FILE/REGLAMENTO_CONGRESO.pdf)



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. **Fomento del Turismo Cultural:** La festividad potenciará el turismo cultural en Cocachacra y en la región Arequipa, en línea con la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, lo que podría derivar en incentivos y mejoras en la infraestructura turística local.
4. **Fortalecimiento de la Identidad Local:** La festividad contribuirá al refuerzo de la identidad regional y local, apoyando las políticas de cohesión social de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, generando un mayor reconocimiento de Cocachacra y la provincia de Ilay como destinos turísticos.
5. **Impulso a la Participación Local y Regional:** Los gobiernos locales y regionales tendrán un rol más activo en la gestión de la festividad, lo que llevará a la asignación de recursos para su promoción y preservación, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Recapitulando, la declaratoria de la Virgen de la Asunción como patrimonio cultural inmaterial impulsará la protección cultural, el desarrollo turístico y fortalecerá la identidad local. Esto también fomentará una mayor participación de las autoridades locales y regionales en la preservación de esta tradición.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta legislativa para declarar la Festividad de la Virgen de la Asunción como Patrimonio Cultural Inmaterial no generará gastos adicionales al Estado, ya que los costos asociados serán cubiertos con los presupuestos institucionales de las entidades involucradas.

Entre los costos se incluyen la gestión administrativa, la sensibilización y la capacitación, que se asumirán localmente.

Los beneficios, en cambio, son significativos y contribuyen al desarrollo económico y social de la región. La festividad atraerá más turistas, generando ingresos y empleo en sectores como el hotelaría y el comercio local. Además, promoverá la preservación de la identidad cultural y el patrimonio, fortaleciendo el orgullo local y la cohesión social. Este enfoque es fiscalmente responsable y se alinea con las políticas nacionales de descentralización, turismo y promoción de la identidad cultural, impulsando el crecimiento económico sin comprometer los recursos públicos.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La declaración de la Festividad de la Virgen de la Asunción como patrimonio cultural inmaterial se alinea con varias de las Políticas de Estado del Perú, ya que busca promover el desarrollo cultural como económico y social. Las principales políticas vinculadas con la agenda legislativa son:

1. **Afirmación de la Identidad Nacional:** La festividad refuerza la identidad cultural de Cocachacra y Arequipa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y difusión de tradiciones nacionales.
2. **Descentralización política, económica y administrativa:** A través del fomento del turismo y la promoción local, la festividad impulsa el desarrollo regional y la mejora de la infraestructura.



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. **Reducción de la pobreza:** El turismo asociado a la festividad genera empleo y oportunidades económicas locales, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en la región.
4. **Promoción de la igualdad de oportunidades:** La festividad es inclusiva, permitiendo la participación activa de la comunidad, sin distinción de origen o condición social.
5. **Desarrollo sostenible y gestión ambiental:** La festividad puede ser un motor para el turismo sostenible, promoviendo el respeto por el entorno y la conservación de recursos naturales.
6. **Política de desarrollo agrario y rural:** La festividad contribuye a la economía local, beneficiando a los productores rurales y promoviendo productos regionales.
7. **Fortalecimiento de la familia, niñez y juventud:** La transmisión de valores culturales y religiosos a través de la festividad fortalece el tejido social y la educación intergeneracional.
8. **Promoción de la ética y la transparencia:** El proceso de reconocimiento y gestión de la festividad puede adherirse a principios de transparencia y buen gobierno.

Lima abril 2025